



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA.**

En Valencia, a 6 de marzo de 2020

**REUNIDOS**

**De una parte,**

**MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ**, con DNI 33.4, en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **LAS NAVES**.

**Y de otra,**

**PAULA CRESPO ESCOBAR**, con DNI 04.6, en calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Dietistas y Nutricionistas de la Comunitat Valenciana, con C.I.F. G-98227366 y domicilio en avenida Maestro Rodrigo, 95, piso 1 – pta. A, 46015 Valencia, quien interviene en nombre y representación de la misma en ejercicio de las competencias delegadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2017, en adelante **CODINUCOVA**.

Las partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan en su virtud,



## EXPONEN

I.- CODINUCOVA tiene entre otros fines:

- Promover, velar y vigilar que la Nutrición Humana, Dietética, y Alimentación sean un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de la ciudadanía.
- Promover, divulgar y potenciar la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral, investigadora y docente.

II.-. Que LAS NAVES tiene por objeto principal apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio y a tal efecto y entre otros fines fundacionales:

- Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad.
- Impulsar la innovación social para desarrollar nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

III.- Que, para llevar a cabo el cumplimiento de los mencionados fines, CODINUCOVA y LAS NAVES desean establecer vínculos entre sus entornos, que exigen la apertura a las manifestaciones de la sociedad y de la colaboración con Instituciones que faciliten el desarrollo en las áreas de innovación, salud, cultura, empleabilidad, igualdad, formación ocupacional y mejora continua, entre otros.

IV.-Que tanto CODINUCOVA como LAS NAVES, coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de los objetivos comunes perseguidos por ambas partes.



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO.**

CODINUCOVA y LAS NAVES con el objeto de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre ellas mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente convenio específico en cada caso.

Cada uno de los convenios específicos constituirá una adenda del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

### **SEGUNDA. - FINALIDAD.**

Que ambas partes tienen la intención de colaborar y trabajar de forma conjunta por la promoción de la innovación social y urbana destinada a la consecución de una ciudad más saludable y sostenible que mejore la salud de las personas.

### **TERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, y aquellos específicos que de él se deriven, se crea una Comisión Mixta integrada por 2 representantes de la CODINUCOVA y LAS NAVES.

Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al trimestre y estará compuesta por:

- LAS NAVES:
  - Lidia García García (Técnica de Agroalimentación)
  - Elena Rocher Vicedo (Técnica de Salud)
  
- CODINUCOVA:
  - Luis Cabañas Alite (Secretario)
  - Rocío Planells Pérez (Gerente)



#### **CUARTA. - DURACIÓN**

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una validez de 1 (un) año, pudiendo renovarse tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de 4 (cuatro) años salvo denuncia expresa por alguna de las partes con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento próximo.

#### **QUINTA . – INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES**

Este Convenio Marco de colaboración, así como aquellos específicos que se firmen a futuro derivados de este, podrá interrumpirse por incumplimiento de los acuerdos previstos para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades programadas o por mutuo acuerdo entre las partes sin que esta interrupción de la colaboración suponga compensación económica alguna para cualquiera de las entidades.

#### **SEXTA . - DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.**

Ambas entidades se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing ...etc.) de aquellas actividades organizadas por el CODINUCOVA y también por LAS NAVES, que resulten de interés para los/as colegiados/as y el público en general de las dos entidades.

De igual manera, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web y de aquellos acuerdos específicos que de él se originen.

#### **SÉPTIMA . - PROTECCIÓN DE DATOS.**

Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española vigente en materia de protección de datos, comprometiéndose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma extraídos del presente Convenio Marco y de aquellos acuerdos específicos que se firmen posteriormente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Las partes firmantes de este Convenio Marco y específicos posteriores, se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal vigente en el momento de la actuación y en el Reglamento que la desarrolla.



Todos aquellos datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco y acuerdos específicos posteriores tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades comprometidos, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su mera conservación.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco y aquellos acuerdos específicos que de él se originen, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

#### **OCTAVA . - SOMETIMIENTO A MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.**

Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio Marco, las partes firmantes pactan de común acuerdo someterse a la mediación o arbitraje del Colegio de Abogados de Valencia.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente Convenio Marco de colaboración, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento.

**Por LAS NAVES,**

**Por CODINUCOVA,**

**Marta Chillarón Escrivá**

**Paula Crespo Escobar**